

Madrid, 16 de marzo de 2022



Señores:

COPROPIETARIOS
CASABLANCA CENTRO COMERCIAL P.H.
L.C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley 675 de 2001, en mi calidad de administradora, me permito convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de Propietarios de CASABLANCA CENTRO COMERCIAL P.H., la cual tendrá lugar el día **viernes 1 de abril de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)** en las instalaciones del Centro Comercial ubicado en la Calle 7 No. 1A - 91 Este - Madrid, Cundinamarca, en el cinema Royal Films Casablanca, 2do piso.

Se propone para dicha Asamblea de Propietarios el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe comisión verificación del acta 2021.
5. Designación de una comisión para la verificación del acta de la Asamblea.
6. Informe de la Administración y el Consejo de Administración.
7. Dictamen del revisor fiscal.
8. Estados financieros al 31 de diciembre de 2021.
9. Presentación y aprobación del proyecto de presupuesto 2022.
10. Elección del Consejo de Administración.
11. Propositiones y varios.
 - a) Levantamiento suspensión sanciones por no apertura de locales.
 - b) Levantamiento suspensión sanciones por incumplimiento normas centro comercial.
 - c) Proyectos inversión excedentes.
 - d) Operador recolección basuras.

En esta Asamblea se sesionará y decidirá si se encuentra reunido o representando más de la mitad de los coeficientes de participación de la copropiedad. **A falta de quórum deliberatorio, mediante esta citación se entenderá realizada la segunda convocatoria conforme a lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, para el día seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la noche (8:00 p.m.) en las instalaciones del Centro Comercial ubicado en la Calle 7 No. 1A - 91 Este - Madrid, Cundinamarca, en el cinema Royal Films Casablanca, 2do piso.**



Es esencial para la participación en la Asamblea, tener y acreditar la calidad de propietario, de conformidad con lo previsto en la Ley 675 de 2001. Recordamos que corresponde al propietario demostrar su propiedad con el certificado de tradición y libertad. Los locatarios que tengan su unidad privada en LEASING requieren poder del propietario del local que en este caso es la Entidad promotora del leasing respectivo y este deberá solicitarse al banco poseedor del leasing con suficiente tiempo para presentarlo.

Los Propietarios que no puedan asistir, podrán hacerse representar, bajo su responsabilidad, mediante poder debidamente constituido, circunstancia que deberá constar por escrito dirigido a la Administradora del Centro Comercial o al presidente de la Asamblea, en el que se indique el nombre del propietario y su identificación, el nombre del apoderado y su identificación, el número de local que representa. Anexamos un modelo de poder.

Cuando una Unidad Privada pertenezca en común y pro-indiviso a varias personas, los codueños deben designar a una sola persona que los represente en el ejercicio de su derecho de participación en la Asamblea General.

El Informe de Gestión del año 2021, los Estados Financieros y demás documentos se encuentran a disposición de los copropietarios a partir de la fecha, en la Oficina de Administración, de lunes a viernes desde las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

También podrán encontrarlos para su consulta en el link:

<http://www.casablancacentrocomercial.com/documentosasamblea2022/>

Para efectos de las proposiciones y varios que deseen tratar en la reunión, se requiere que se alleguen por escrito a la oficina de administración, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la reunión de asamblea, es decir a más tardar el día 28 de marzo de 2022.

Recordemos que según Resolución 304 de 2022, aún se encuentra vigente la Emergencia Sanitaria en Colombia y por tanto, tomaremos todas las medidas de bioseguridad para propender por el cuidado de todos los participantes de la reunión, siendo claro el deber de corresponsabilidad y cuidado que debe tener cada participante. Del mismo modo conminamos a todos los participantes a seguir los protocolos y dar cumplimiento a las disposiciones normativas, especialmente la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud. Se deberán cumplir los siguientes parámetros:

- Si tiene síntomas asociados con COVID-19, como fiebre, tos, dolor de garganta, entre otros, o estuvo en contacto cercano con un caso sospechoso o positivo de COVID-19, no podrá asistir a la reunión y para el efecto, podrá designar un apoderado.



- Asistir con tapabocas que cubra nariz y boca y usarlo en debida forma durante toda la reunión.
- Usar los elementos de desinfección dispuestos y/o lavado de manos frecuentemente.
- Al ingreso deberá presentar el carné de vacunación contra el COVID-19 con esquema completo.
- Invitamos a conocer las medidas generales de bioseguridad dispuestas por el gobierno nacional en la Resolución 350 de 2022.

Se adjunta la relación de las unidades privadas que adeudan contribuciones a las expensas comunes, dando cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal y la Ley.

Cordialmente,

ANDREA MORIONES ALVAREZ
Gerente
Casablanca Centro Comercial P.H.